



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

000000 N° 468 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 05 AGO 2019

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 743-2017-GRA/GR, de fecha 10 de noviembre del 2017, mediante el cual se ha designado a la Blga. **VANESSA GARCIA APAICO** como Director de Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, el Oficio N° 01415-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR y el Decreto N° 5707-2019-GRA/GR-GG, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N° 30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 743-2017-GRA/GR de fecha 10 de noviembre del 2017, se ha designado a la servidora de carrera Blga. **VANESSA GARCIA APAICO** como Director de Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho dentro del régimen público del que trata el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;

Que, mediante el Oficio N° 01415-2019-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 25 de julio del 2019, el Director Regional de Salud solicita la modificación del acto resolutivo de la designación de la Blga. Vanessa García Apaico, debido a que mediante Oficio N° 05-2019-DG-DIGEP/MINSA se ha dejado sin efecto el pago de Asignación Transitoria a los profesionales de la Salud que venían ocupando cargos directivos o de confianza, la misma que tiene su base legal en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que dispone que los profesionales de la salud que ocupen cargos directivos o de confianza deberán percibir el monto previsto para dicha plaza. Esta situación, motiva una reducción en la percepción de ingresos de dichos profesionales, siendo pertinente disponer la asignación de funciones para no trastocar la remuneración de dichos profesionales y para garantizar el normal desarrollo de las actividades y la prestación de los servicios. La asignación de funciones no genera modificación alguna a los ingresos mensuales y se efectúa en adición a las funciones que viene desempeñando como servidora de carrera;

Que, a lo previsto por el art. 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más





favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, asimismo, en los actos que se dicten en enmienda como lo prevé en el art. 17.2 del precitado dispositivo;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, es pertinente modificar el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 743-2017-GRA/GR de fecha 10 de noviembre del 2017 con efectividad desde el 01 de julio del 2019, a efectos de mantener el normal desarrollo de las actividades y servicios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto para el Sector Público del año 2019, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, con eficacia anticipada desde el 01 de julio del 2019 el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 743-2017-GRA/GR, de fecha 10 de noviembre del 2017 con el siguiente texto;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR temporalmente a la Blga. VANESSA GARCIA APAICO las funciones de Director de Sistema Administrativo II de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 743-2017-GRA/GR, de fecha 10 de noviembre del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada, a la Dirección Regional de Salud, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

